



Sabanalarga, Atlántico, 19 de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA CARINA

DEMANDADO: HENRY MORALES GOMEZ Y NELSON ANTONIO BERDUGO BARROS

RADICACION: 08-638-40-89-001- 2019-00621 -00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través de edicto emplazatorio designándose curador ad-lite. Quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico, 19 de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) HENRY MORALES GOMEZ Y NELSON ANTONIO BERDUGO BARROS se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 13 de JULIO del 2.021 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 13 de DICIEMBRE del 2.021 , a la Dra. PIEDAD MILENA BARROS BARCELO quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna.-

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

R E S U E L V E .

1º.Ordense seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) HENRY MORALES GOMEZ Y NELSON ANTONIO BERDUGO BARROS tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 61
DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8283139a388ca9e9640ad6119b59d1641c459e5359aa5430f71087a9bf94882

Documento generado en 19/05/2022 01:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>